

esta q' sus mercedes no firmaron p' no avera asilo
de autaron de q' yo el C^o no d'yo p' =

Juan Barba
Ba. Tenzuela

Este es el de este. En cumplimiento de lo q' se manda p'
el decreto q' antecede forme el edicto q' en el
punto de el q' se p' en el edicto p' y contumacia
de esta V. y p' q' contra lo anoto y firmo:

Juan Barba
Ba. Tenzuela

Don Juan Xarvan del Camino }
& jurisdicción de esta V. }
estando en el Oficio nuevo
vario q' se para el presente C^o p'

a primero día del mes de noviembre mil setecientos
y quatro a. p' los Juan de Alcalá Carrillo y
Juan de Campos Alc. de ordenación Pedro Abenro
y Jph Lopez Carrillo Alcaldes Corregido Justicia y Re-
fimiento de esta Dha V. p' a Mag. Salvador
Campello y Jph Lion de putados de este Comun
Jph Mayo p'ra rindas Qual y Jeronimo Cerna-
pas personas de este comun juntos y con juraciones
como lo an de uso i costumbre p' de m' p'ntes aced
dieron q' por decreto relevado p' sus mercedes
en el primero de octubre proximo pasado mand
do q' en este día y ora se librase el R. m' de las
Verbas del término y jurisdicción de esta Dha V.

